



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.
Calle 13 N° 14 - 19 Teléfono 8621349.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co**

PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO	05690 40 89 001 2019-00042-00
DEMANDANTE	ÁNGELA ZULUAGA AMAYA Y/O
DEMANDADOS	RAÚL ZULUAGA SÁNCHEZ
ASUNTO	ORDENA ALLEGAR PRUEBAS Y EXPEDIR COPIAS
INTERLOCUTORIO No.	502

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2022)**

Antes de proceder a darle tramite a la solicitud de prejudicialidad solicitada por el apoderado judicial de la parte demandada, se debe allegar prueba de la existencia del proceso de Sucesión de la señora BENIGNA YEPES BARRERA, que cursa en el Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, con certificación que contenga, clase de proceso, radicado, fecha de apertura de la sucesión, nombre de los solicitantes, numero de matriculas inmobiliarias y el estado en el cual se encuentra actualmente el proceso (Art. 162 del C.G.P.), lo anterior en el término de quince (15) días. (Art. 117 del C.G.P.)

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la Sra. Ángela María Zuluaga Amaya y Otros, a costas de la parte solicitante, expídase la certificación solicitada (Art. 115 C.G.P.), igualmente copia autentica de la demanda (Art. 114 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

**JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60d8eab5c9e8d7bb599855e24e39aa36e7df8d2bd989397782aaf404259b42e**

Documento generado en 18/08/2022 02:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>